

**Secretaría de
Administración**
Gobierno del Estado de Puebla

007202

CRISTOBAL ARRIETA DESENTIS
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía General del Estado (FGE)
Blvd.Héroes del 5 de Mayo 31 Oriente s/n
Ladrillera de Benítez,
C.P.72534 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.
PRESENTE

"2024, año del Libro y de la Lectura".
Oficio SA/DGCH/SSE/1896/2024
Oficialía Mayor
11 MAR 2024
RECIBIDO
Area: _____
Nombre: _____
Puesto: _____
No. de Gafete: _____ Hora: 11:30

Por este conducto, con fundamento en los artículos 31 fracción III y 34 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción II.1 y II.1.1, 13 fracciones III y XXXIV, así como 16 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Derivado del Convenio de Colaboración signado entre el Gobierno del Estado de Puebla y la moral denominada "PUBLISEG", S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. titular de la marca "Credifiel", en el cual ofrece créditos y servicios a los empleados del Gobierno, los cuales serán descontados vía nómina.

Por lo antes expuesto, le solicito hacer de conocimiento a todo el personal adscrito a ese Organismo de la existencia del convenio antes mencionado con la finalidad de que los empleados interesados puedan adherirse a este beneficio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza, a 6 de marzo de 2024



ERICK FERNANDO RAMOS SORIANO

DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Gobierno de Puebla

Secretaría de Administración

Dirección General de Capital Humano

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción III y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II.1, 6 fracciones VII, VIII, IX y X, 9, 13 fracciones III y XXXIV, 16 y 17 del Reglamento interior de la Secretaría de Administración, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

<p>Lourdes Leticia Lara Sanchez Analista del Sector Educativo</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ELABORÓ</p>	<p>Coral Guarneros Rojas Jefa del Departamento de Administración del personal Educativo.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>REVISÓ</p>	<p>Pedro Daniel González Campos Subdirector del Sector Educativo</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>AUTORIZÓ</p>
--	--	--

C.e.p. Archiv\volante2705